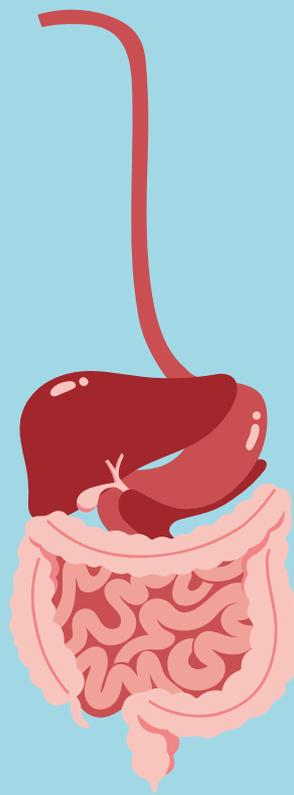
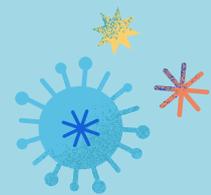
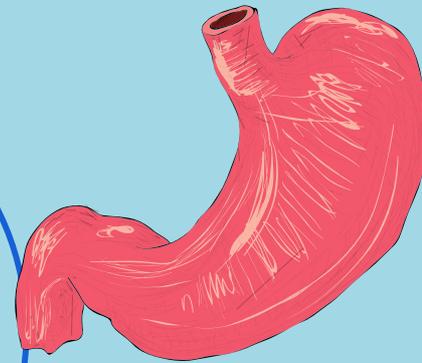
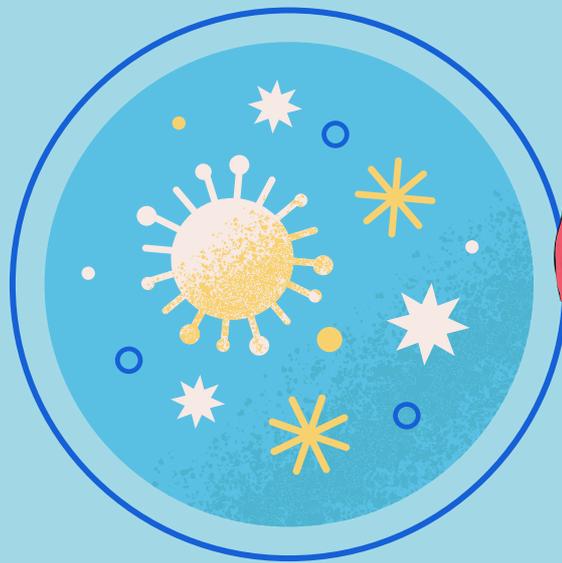
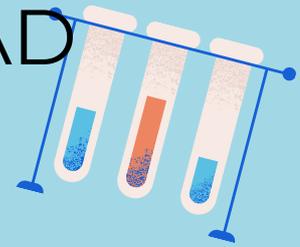


UDS



BIOETICA Y NORMATIVIDAD



Leonardo Domimiguez Turrén
Dr Luis Enrique Guillen Reyes
2023

SECRETO MEDICO

es un derecho objetivo del paciente que el profesional está obligado a respetar en forma absoluta, por ser un derecho natural no prometido ni pactado.



DOCUMENTOS HISTÓRICOS

El desarrollo histórico de la privacidad y confidencialidad se relacionan con el reconocimiento de los derechos a la libertad de conciencia en el siglo XVIII y posteriormente del derecho al honor y a la confidencialidad. Si bien lo íntimo de las personas incluye todo lo personal, hay ciertos hechos e informaciones que tienen carácter más sensible y entre ellos tiene un lugar preponderante lo que se refiere al cuerpo, la forma de vida, las conductas y las enfermedades

Justificación

La intimidad es respetable porque pertenece a un ser humano, independientemente de los diferentes contenidos que tenga. Así se genera el reconocimiento del derecho de la persona a ser respetada en lo que cada uno considere libremente como íntimo o privado. De esta manera la justificación moral del derecho a lo privado radica en la dignidad propia de la persona humana esencialmente libre y por lo tanto en su autonomía.

Excepciones al secreto

- 1.- por el bien del enfermo
- 2.- por sedición o consentimiento del paciente
- 3.- por razones del bien común o por la autoridad de la ley
- 4.- por el bien de terceras personas
- 5.- por incapacidad del paciente

Bibliografía

**Confidencialidad y secreto médico universidad del
desarrollo centro de bioética facultad de medicina
Dr Juan Pablo Beca I. 2011**